

Para el profesorado del **sector público**, el sistema general de acceso a un puesto de trabajo es la superación del concurso-oposición establecido para el cuerpo de funcionarios docentes en el que se desea ingresar. No obstante, existe la posibilidad de ejercer la docencia en el sector público a través de un nombramiento como funcionario interino.

El proceso selectivo para convertirse en funcionario se lleva a cabo en dos fases:

- En la de oposición, se valoran los conocimientos sobre los contenidos curriculares que deberán impartir los candidatos seleccionados, así como su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos.
- En la de concurso, se toman en consideración los méritos de los candidatos, entre los que figuran la formación académica y la experiencia previa.

Los aspirantes que resulten seleccionados en estas dos fases deben realizar un período de prácticas que forma parte del proceso selectivo, y que tiene por objetivo la valoración de la aptitud de los candidatos para la docencia. No obstante, en determinados casos también se puede acceder a un puesto de trabajo en centros públicos a través de un nombramiento como funcionario interino, generalmente con el fin de cubrir plazas vacantes o de realizar sustituciones del profesorado funcionario de carrera. Estos puestos suelen ser cubiertos por los aspirantes que han realizado las pruebas del concurso-oposición antes descritas, pero que no han obtenido plaza como funcionarios de carrera